



**Convenio de Colaboración entre el
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
y la
ASOCIACIÓN “LA ALMAJARA”
para la gestión del proyecto municipal
HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES**



Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA y la ASOCIACIÓN "LA ALMAJARA" para la gestión del proyecto municipal HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES

En Alhama de Murcia, a 22 de diciembre de 2025.

COMPARECEN

De una parte, Dª. Rosa Sánchez Bishop, con DNI: ***745***, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF: P3000800G, especialmente facultada por la representación que ostenta.

Y de otra, D Andrés Salas Martínez, con DNI: ***150***, en calidad de presidente de la Asociación "La Almajara de Alhama de Murcia", con CIF: G-73433815 y domicilio social en Plaza de las Américas, bajo S. 30840, de Alhama de Murcia (Murcia).

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN

En la actualidad la agricultura ecológica está siendo considerada por la Unión Europea como una estrategia decisiva para velar por la seguridad y la calidad alimentaria a la par que mejorar la protección de la biodiversidad, la conservación de los recursos no renovables y una mejor vertebración del desarrollo rural.

En este contexto España ha alcanzado una importante posición de competitividad, pues es el país de la UE que más superficie dedica a la producción agrícola ecológica. Son muchos los sectores sociales que destacan la importancia de este modo de cultivo en materias como innovación e investigación agrícola, ecoeficiencia y ecoResponsabilidad, y destacan el singular efecto diseminador que las mismas pueden tener hacia la agricultura convencional.

El Plan de Acción Europeo para la Alimentación y la Agricultura Ecológicas, hecho en Bruselas el 10 de junio de 2004, ya estableció entre sus 21 medidas la recomendación encarecida a los Estados miembros para que en sus programas de desarrollo rural utilicen todos los instrumentos disponibles para apoyar la agricultura ecológica, adoptando entre otras acciones aquellas que estimulen "el lado de la demanda por medio de los nuevos programas de fomento de la calidad" o "aplicar medidas para preservar las ventajas para el medio ambiente y para la protección de la naturaleza a largo plazo" y, sobre todo, "informar a los consumidores... sobre las bondades de la agricultura ecológica, en especial de sus ventajas medioambientales, así como para aumentar la sensibilidad de los consumidores y el reconocimiento de los productos ecológicos".



El Plan de acción para el futuro de la producción ecológica de la Unión Europea, hecho en Bruselas el 24 de marzo de 2014, vino a profundizar en algunas de esas acciones, destacando que "la comisión seguirá concienciando de las posibilidades que ofrece la normativa que regula las actividades de información y promoción en favor de los productos agrícolas en el mercado interior...", destacando en especial los objetivos de la política de promoción".

En el primer trimestre de 2021 está previsto que la Comisión Europea apruebe el nuevo Plan de acción para el desarrollo de la producción ecológica de la Unión Europea. Durante su vigencia, que se espera extender hasta 2030, la UE se ha marcado entre sus objetivos prioritarios que al menos el 25% de las tierras agrícolas se cultiven de forma ecológica y para ello, considera que una de las herramientas indispensables para que los consumidores se impliquen más tanto en la demanda como en la autoproducción de alimentos ecológicos.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en adelante "el Ayuntamiento", a través de su Concejalía de Medio Ambiente, viene trabajando desde 2012 en el proyecto denominado "Huertos Ecológicos Familiares". Con 66 parcelas de cultivo de una media de 60 m² de superficie, espacios para la realización de acciones divulgativas, formativas y recreativas y una zona de aparcamiento, la finca en la que se ubica mantiene desde su puesta en marcha una continua actividad agrícola en la que 66 parcelistas producen hortalizas para autoconsumo y mantienen un continuo intercambio de conocimientos y experiencias.

Todo ello tiene lugar sobre una porción de una parcela de mayor superficie cedida a este ayuntamiento por sus titulares a través del convenio de colaboración firmado un convenio con la Fundación "Ntra. Sra: de los Desamparados: Fundación Vidal Abarca", actualmente en vigor por la que le cede una parte de su finca de El Ral para la puesta en marcha de ese proyecto.

Por otra parte, la Asociación "La Almajara de Alhama de Murcia", en adelante "La Almajara", viene desarrollando desde 2007 un conjunto de acciones divulgativas y, sobre todo, demostrativas, destinadas a promover y facilitar una red de consumo ecológico entre productores y consumidores y recuperar hábitos de vida saludables fomentando los huertos familiares ecológicos y una alimentación sana. desde entonces, esta Asociación ha venido desarrollando cursos de agricultura ecológica, encuentros gastronómicos mensuales, intercambio e semillas y, especialmente, talleres formativos sobre huertos familiares ecológicos y diseño y adecuación de parcelas para la puesta en marcha de este tipo de huertos. La Almajara tiene su sede y realiza la mayor parte de sus actividades en el municipio de Alhama de Murcia.

Esta asociación ha venido colaborando desde diciembre de 2012 con este ayuntamiento en el asesoramiento, información y formación de los Huertos Ecológicos a través de diversos convenios que el último suscrito venció en marzo de 2025.



Ambas partes han acordado seguir colaborando en el marco de los antecedentes descritos con anterioridad, queriendo realizar un nuevo convenio, tras el procedimiento administrativo correspondiente en el desarrollo de programas y actuaciones conjuntas.

Por lo que, ambas partes, acuerdan la tramitación del presente Convenio administrativo de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINES Y OBJETIVOS PRINCIPALES.

El objetivo principal del presente convenio es la colaboración en la gestión y asesoramiento del proyecto municipal "Huertos Ecológicos Familiares (HEF)" que este Ayuntamiento viene promoviendo desde finales de 2012 en el paraje de El Ral, fruto a su vez del Convenio que se ha venido manteniendo entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Fundación "Ntra. Sra. de los Desamparados: Fundación Vidal Abarca".

El proyecto "Huertos Ecológicos Familiares" pretende ser una opción más para el esparcimiento, el ocio, las relaciones humanas, el trabajo, la relación con la naturaleza y el aprendizaje para las personas interesadas en cultivar una parcela que cumplan los requisitos de acceso a estos huertos.

Sus objetivos generales son:

- Promover la agricultura ecológica y el consumo de sus productos derivados.
- Destinar espacios ociosos para el fomento de actividades agrícolas tradicionales comprometidas con la conservación del medio ambiente.
- Recuperar y conservar las variedades locales del valle del Guadalentín y otras zonas de la Región de Murcia.
- Fomentar el aprovechamiento educativo y social de iniciativas destinadas a compartir el uso de la tierra y sus recursos.

El proyecto "Huertos ecológicos Familiares (HEF)" consta de las siguientes instalaciones:

- Zona de cultivo. Superficie: 4.800 m². Consta de 66 parcelas de cultivo con una superficie media de 60 m². Cuenta también con sus accesos y viales de distribución por las parcelas y está destinada expresamente a los cultivos ecológicos.
- Zona de aparcamiento y recreativa: 3.544, 92 m².
- Zona de compostaje y embalse de riego: 1.031,33 m²., de los cuales 324 son del embalse.
- Superficie total de la parcela: 9.376,25 m².



Toda la finca está vallada y cuenta con dos accesos, uno desde el camino de La Punta y el otro desde el interior de la finca de El Ral, matriz de la cual procede la presente cesión.

SEGUNDA. COMPROMISOS MUTUOS

Ambas entidades se comprometen a colaborar y prestarse apoyo mutuo con carácter prioritario en las siguientes áreas, siempre sin perjuicio de adoptar acuerdos en otras:

- a. Intercambio de información en materia de agricultura ecológica.
- b. Divulgación de las actividades de ambas entidades en materia de agricultura ecológica en sus respectivos soportes informativos.
- c. Intercambio de información sobre actividades de interés para las partes en materia de agricultura ecológica y consumo sostenible.
- d. Organización conjunta de acciones de educación, formación y dinamización social en materia de agricultura ecológica.
- e. Colaboración en labores de mantenimiento de las instalaciones.

TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete en virtud del presente convenio a:

1. Poner a disposición de La Almajara la finca de 9.376,25 m²., sita en El Ral y cedida por la Fundación "Ntra. Sra. de los Desamparados: Fundación Vidal Abarca" en virtud del convenio entre ambas partes de fecha 1 de abril de 2012 para la gestión del proyecto "Huertos Ecológicos Familiares" y sus novaciones sucesivas, la última de 3 de julio de 2019.
2. Realizar todos los trámites para la cesión de las parcelas a los/as interesados/as.
3. Aplicar las normas contenidas en el reglamento de funcionamiento de los HEF.
4. Asumir todos los gastos de luz y agua, así como de suministro de herramientas de labranza, leña y otros fungibles necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
5. Asumir también los gastos derivados de las obras de mantenimiento o mejora que sea necesario acometer.
6. Facilitar el acceso de La Almajara a los locales municipales para la realización de actividades informativas, educativas y formativas en materia de agricultura ecológica.
7. Abonar una subvención a la Asociación "La Almajara" por importe de 4.500€ (cuatro mil quinientos euros), contemplado en la partida presupuestaria 172/48002 del Presupuesto municipal 2025, para el funcionamiento ordinario de sus actividades, con carácter previo a la justificación.



CUARTA. COMPROMISOS DE LA ALMAJARA

La Asociación La Almajara se compromete en virtud del presente convenio a:

1. Divulgar, asesorar y formar en materia de agricultura ecológica en su más amplio sentido a todos los usuarios de los HEF.
2. Colaborar en el reparto de las parcelas de los HEF.
3. Procurar el correcto uso y mantenimiento de las parcelas, espacios comunes y demás instalaciones anexas del proyecto "HEF", todo ello de acuerdo a las bases y reglamento aprobadas por este ayuntamiento.
4. Favorecer la implicación de los parcelistas en las tareas colectivas y solidarias de mantenimiento de los espacios de uso común, entre ellas las de limpieza y desbroce.
5. Colaborar con el Ayuntamiento en las acciones que desarrolle en los HEF.
6. Elaborar la memoria anual de ejecución de los acuerdos recogidos en el presente Convenio, justificando en ella el gasto del dinero subvencionado por el Ayuntamiento.
7. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:
 - a) DNI del representante de la Asociación, C.I.F. de la entidad solicitante, estatutos de la entidad, inscripción en el correspondiente registro.
 - b) Certificado de la entidad bancaria del código cuenta cliente (20 dígitos), entidad de crédito, sucursal y no de cuenta, para el abono de la correspondiente transferencia.
 - c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - d) Declaración responsable de que la entidad no está incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la demás legislación que sea aplicable.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento de carácter paritario que estará constituida por:

- Por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por el concejal de Medio Ambiente y técnico competente del área.
- Por parte de la Asociación La Almajara, su presidente o persona en quien delegue y otro miembro de la entidad.



Esta comisión se reunirá al menos una vez al año con la finalidad de velar, mantener e impulsar los acuerdos de este convenio y asegurar la adecuada coordinación y fluidez entre las partes intervinientes. Esta comisión servirá también para interpretar y resolver las cuestiones, dudas y discrepancias que puedan surgir en el cumplimiento y ejecución del mismo.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

Se establece una vigencia para este convenio desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2025. Esta vigencia estará supeditada a la del convenio de colaboración que el Ayuntamiento tiene con la Fundación "Ntra. Sra. de los Desamparados: Fundación Vidal Abarca".

OCTAVA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá quedar extinguido por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia.
- b) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- c) Mutuo acuerdo de las partes, sin reclamación de indemnización alguna entre ellas.
- d) Las demás causas previstas en la legislación vigente

La extinción de este convenio antes de terminar el ejercicio conllevará la devolución de la subvención otorgada.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá realizar en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del ejercicio de 2025. La documentación justificativa se presentará en el Registro General del Ayuntamiento e incluirá al menos los siguientes documentos:

Una memoria debidamente cumplimentada de la realización de la actividad o programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa con indicación de ingresos y gastos totales, material publicitario, etc.

La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en una certificación del secretario o tesorero de la entidad indicando el programa objeto de la subvención y la cantidad recibida, con la relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar la subvención, con la suma de su importe total. Los documentos consistirán en facturas a nombre de la asociación, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico,



como tickets de compra, etc.). Adjunta a esta certificación y relación deberán aportar los documentos originales justificativos de los pagos efectuados (cargo bancario, copia de cheque, o recibo en caso de pago en efectivo).

DÉCIMA. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Durante la vigencia del presente Convenio ambas partes acuerdan hacer difusión pública de la existencia del mismo por cualquier medio de comunicación, haciéndose mutuo reconocimiento público. En particular, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama.

En toda actividad de difusión y/o publicación deberá hacerse mención expresa a la colaboración establecida entre las partes firmantes, figurando los logotipos completos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Concejalía de Medio Ambiente y de la Asociación La Almajara.

DÉCIMOPRIMERA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento se sustanciará ante la jurisdicción y contencioso-administrativa, concretamente juzgados y tribunales de Murcia capital.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE ALHAMA DE MURCIA,
Fdo.: Rosa Sánchez Bishop

ASOCIACIÓN LA ALMAJARA,

Fdo: Andrés Salas Martínez